

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN No. 006

(26 de febrero del 2025)

*Por la cual se hace una delegación a la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia*

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 25, numeral 7 y párrafo 1, de los Estatutos ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y,

### CONSIDERANDO

Que la honorable Consiliatura expidió el Acuerdo 001 del 25 de febrero del 2025, mediante el cual hizo un ajuste al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 y en el artículo sexto del citado Acuerdo determinó:

*"De conformidad con el numeral 16 del artículo 22 de los Estatutos, autorizar al señor Rector para que ejecute todo lo relacionado con el proyecto "Desarrollo de tecnologías regenerativas que promuevan la fertilidad de los suelos y la producción sostenible del cultivo de plátano y banano con estrategias que integren la apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica a productores del departamento del Quindío" identificado con código BPIN 2024000100034, en calidad de entidad ejecutora".*

Que el mencionado proyecto tiene un capítulo presupuestal independiente y en su totalidad la ejecución estará a cargo de la Seccional Armenia. En consecuencia, para la realización eficiente y eficaz del proyecto, en cuanto hace a la Universidad La Gran Colombia, es pertinente delegar en la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia la función de autorizar los gastos y celebrar los contratos a que haya lugar para la debida ejecución del aludido proyecto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Delegar a la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia de la Universidad La Gran Colombia, la función de autorizar los gastos y celebrar los contratos a que haya lugar para la debida ejecución del proyecto denominado: *"Desarrollo de tecnologías regenerativas que promuevan la fertilidad de los suelos y la producción sostenible del cultivo de plátano y banano con estrategias que integren la apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica a productores del departamento del Quindío"* identificado con código BPIN 2024000100034, al que se refiere el Acuerdo 001, expedido por la honorable Consiliatura el 25 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La delegación a que se refiere el artículo anterior se limita a autorizar gastos y celebrar contratos, según los rubros de las apropiaciones presupuestales, los cuales no se podrán fraccionar, tratándose de una misma actividad, gestión o adquisición de bien o servicio, tal como fue autorizado el Rector en el Acuerdo 001 del 25 de febrero del 2025 de la honorable Consiliatura.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

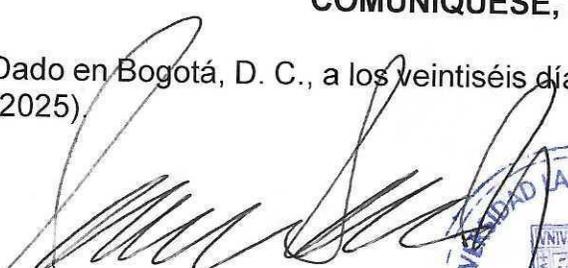
**RESOLUCIÓN No. 006**  
(26 de febrero del 2025)

**ARTÍCULO TERCERO.** – La delegataria debe presentar a la Rectoría, en la última semana de cada trimestre calendario, un informe escrito sobre el ejercicio de la función delegada, en especial de las cuantías ejecutadas y los conceptos de estas, con el fin de presentar informes a la honorable Consiliatura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad, rige a partir de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), sin perjuicio de que puede ser revocada en cualquier momento por esta Rectoría.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis días (26) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025)

  
**MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA**  
Rector



  
**LUIS ENRIQUE ABELLO**  
Secretario General

